

DISPONGO :

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Academia D'fonte», establecido en la calle del General Aranda, números ciento catorce y ciento dieciséis, de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 186/1965, de 28 de enero, de clasificación académica en la categoría de reconocido de grado superior el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Sagrada Familia» de Alicante

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Valencia y dictamen, igualmente favorable, del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Sagrada Familia», establecido en la calle de Francisco Carratalá, número quince, de Alicante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 187/1965, de 28 de enero, de clasificación en la categoría académica de reconocido de grado superior el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Divina Pastora», de Monforte de Lemos (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Santiago y dictamen, igualmente favorable, del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Divina Pastora», establecido en la calle de Santo Domingo, sin número, de Monforte de Lemos (Lugo).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 188/1965, de 28 de enero, de clasificación en la categoría académica de reconocido de grado elemental el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Inmaculada Concepción», de Algeciras (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Sevilla y dictamen, igualmente favorable, del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no Oficial, femenino, «Inmaculada Concepción», establecido en la calle de Castellar, número cincuenta y tres, de Algeciras (Cádiz).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 189/1965, de 28 de enero, de clasificación en la categoría académica de reconocido de grado elemental el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Maria Auxiliadora», en Valencia.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Valencia y dictamen, igualmente favorable, del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, establecido en la avenida de Ramiro Ledesma, número ciento ochenta y seis, de Valencia, con el nombre de «Maria Auxiliadora».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 190/1965, de 28 de enero, sobre regulación de los efectos de asistencia de licenciados por Universidad no española a los cursos y estudios del doctorado.

Los diplomas de doctor que se expiden por las Universidades españolas a quienes estando en posesión de título de licenciado o equivalente, obtenido en Universidad no española, asisten a los cursos y estudios necesarios del doctorado, fueron creados por Real Decreto de dieciocho de febrero de mil novecientos veintisiete y se hallan regulados en la actualidad por los preceptos de este y de las Ordenes ministeriales de veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y cinco y cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

La circunstancia de que los grados académicos conferibles por las Universidades españolas, conforme a la Ley de Ordenación Universitaria no sean otros que los de licenciado y doctor, puede dar lugar, conforme la experiencia viene poniendo de manifiesto, a confusiones derivadas de la existencia de aquel diploma, por lo que parece aconsejable reservar la denominación de doctor exclusivamente para el título que corresponde a este grado, y cesar en la expedición de los diplomas, todo ello sin perjuicio de que a quienes estén en posesión de un título de

licenciado o equivalente, obtenido por Universidad extranjera, y asistan a los cursos del doctorado organizados por las Universidades españolas pueda expedirseles una certificación acreditativa de haberlo seguido.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo primero.—Los extranjeros o españoles que acrediten estar en posesión de título de licenciado o equivalente, obtenido en Universidad no española, podrán asistir a los cursos y estudios necesarios del doctorado, sin que la aprobación de tales cursos suponga la posesión de la licenciatura española a ningún efecto ni otorgue derecho alguno al título de doctor.

Al finalizar estos estudios podrá expedirse a los interesados por la Universidad respectiva certificación acreditativa de los cursos seguidos, en la que se harán constar expresamente las reservas contenidas en el apartado anterior.

Artículo segundo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que se establece en este Decreto, y, en su consecuencia, queda prohibido en lo sucesivo la expedición del denominado «Diploma de Doctor».

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de lo que se establece en este Decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los preceptos contenidos en este Decreto no serán de aplicación a aquellos alumnos que con anterioridad a la fecha de publicación del mismo hubieran realizado los estudios y cursos necesarios para la obtención del diploma de doctor, ni a los que en la mencionada fecha se encuentren matriculados en los referidos cursos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 191/1965, de 28 de enero, de declaración como Colegio menor, masculino, el Centro residencial «Duperier», de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de Avila.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Se declara Colegio Menor, masculino, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro residencial denominado «Duperier», sito en Avila, capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 192/1965, de 28 de enero, de declaración como Colegio menor, masculino, el Centro residencial «San Pablo», del Obispado de la Diócesis, en Huelva.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Se declara Colegio menor, masculino, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro residencial denominado «San Pablo», sito en Huelva, capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 193/1965, de 28 de enero, de declaración como Colegio menor femenino, el Centro residencial «María Rafols» de Valencia

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Se declara Colegio menor, femenino, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro residencial denominado «María Rafols», sito en Valencia, capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 194/1965, de 28 de enero, de declaración como Colegio menor femenino, el Centro residencial «Nuestra Señora de Lourdes» en Burgos

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Se declara Colegio Menor, femenino, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro residencial denominado «Nuestra Señora de Lourdes», sito en Burgos, capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 195/1965, de 28 de enero, por el que la Sección Delegada Mixta de Alcantarilla pasa a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio», de Murcia.

Por Decreto tres mil quinientos veintinueve, mil novecientos sesenta y cuatro, de veintidós de octubre («Boletín Oficial del Estado» de once de noviembre), se creó la Sección Delegada Mixta de Enseñanza Media de Alcantarilla, adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena, por ser el Instituto mixto más inmediato a dicha localidad. Sin embargo, razones de menor distancia y mejores comunicaciones entre Alcantarilla y Murcia aconsejan que dicha Sección pase a depender, con carácter provisional, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio», de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete), regulador de las Secciones Delegadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo primero.—La Sección Delegada Mixta de Enseñanza Media de Alcantarilla del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena pasa a depender provisionalmente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio», de Murcia, a partir de esta fecha.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación Nacional se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

FRANCISCO FRANCO